

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

GACETA TRIBUTARIA DIGITAL No: 0022-M

Fechas de publicación: 24, 27 y 28 de febrero de 2023

Conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 107 del Código Tributario, Disposición General Segunda del mismo cuerpo normativo e inciso segundo del artículo 11 de la Ordenanza Metropolitana No. 141, sancionada el 29 de septiembre de 2016, se notifica por este medio el contenido de la Resolución que se detalla a continuación:

Tipo de documento	Número de trámite	Número de documento	Identificación No.	Nombre/Razón Social del contribuyente	Representante Legal
RESOLUCIÓN	RSC-DMT-JAT-MAN-2023-0421	0809- EPMMOP- GAF-2022-OF 0288- EPMMOP- GAF-2022-OF 0947- EPMMOP- GAF-2022-OF	0401022496	ZAMBRANO CASTILLO JOSE MANUEL	NO APLICA
			0912796059	QUINTERO LUGO ERIT JAVIER	
			0503258808	TONATO VARGAS GLADYS XIMENA	
			1716344831	ANDRANGO ACERO MARIA ESTHELA	
			0502512650	TONATO VARGAS BLANCA JEANNETH Y OTROS	
			0502926256	LUMBI CANDO MARIA MARGARITA	
			1712119831	DIAZ GONZALEZ GLADYS ANGELICA	
			1312291527	CHAVEZ QUIJIJE MARIA ANGELICA	
			0501203988	TONATO CRIOLLO JOSE RAFAEL	
			0704432293	ROMERO AYОВI EDISON RENE	
			1716355993	ARIAS BENALCAZAR HERNAN JOSE	
			1710589522	PROANO GUALSAQUI PEPE SANTIAGO	
			1720043775	TIPAN TOAPANTA LUIS RICARDO Y OTRA	
			1802097954	SORIA CARRILLO CARLOS ANIBAL	
			1004452759	CABEZAS ESTRADA MARIA GLORIA	
1714425426	MALLIQUINGA DIAZ FELIX DAVID				
1701377747	LEMA GERTRUDIS HERMELINDA HRDS				



**Municipio
de Quito**

TRÁMITES No.

Oficio Nro. 0809-EPMMOP-GAF-
2022-OF
0288-EPMMOP-GAF-2022-OF
0947-EPMMOP-GAF-2022-OF
SE ATIENDE PETICIONES
VARIOS

ASUNTO:

CONTRIBUYENTE:

RESOL-DMT-JAT-MAN-2023- **0421**
LA DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA
CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 76, establece: *"En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: (...) 7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías: (...) l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados. (...)"*;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...)"*;

Que, la misma Norma Fundamental del Estado, en su artículo 82, al referirse al derecho a la seguridad jurídica, define a éste como: *"(...) el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes."*;

Que, los artículos 67 y 69 del Código Orgánico Tributario conceden a las administraciones tributarias, entre otras facultades, la de expedir resoluciones motivadas en atención a los reclamos presentados por los sujetos pasivos;

Que, el artículo 103 del Código Orgánico Tributario, señala: *"Son deberes sustanciales de la administración tributaria: 3. Recibir toda petición o reclamo, inclusive el de pago indebido, que presenten los contribuyentes, responsables o terceros que tengan interés en la aplicación de la ley tributaria y tramitarlo de acuerdo a la ley y a los reglamentos; 5. Expedir resolución motivada en el tiempo que corresponda, en las peticiones, reclamos, recursos o consultas que presenten los sujetos pasivos de tributos o quienes se consideren afectados por un acto de la administración"*

Que, el artículo 118 del Código Orgánico Tributario señala: *"La autoridad que instaure un procedimiento o que lo trámite, de oficio o a petición de parte, dispondrá la acumulación de expedientes que contengan procedimientos sobre reclamos administrativos, en los casos en que por guardar estrecha relación o provenir de un mismo hecho generador, aunque los reclamantes sean distintos, puedan resolverse en un mismo acto, o bien porque la resolución que recaiga en el uno pueda afectar al derecho o al interés directo que se discuta en otro procedimiento"*;

Que, el artículo 340 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece deberes y atribuciones de la máxima autoridad financiera *"Son deberes y atribuciones de la máxima autoridad financiera las que se deriven de las funciones que a la dependencia bajo su dirección le compete, las que se señalan en este Código, y resolver los reclamos que se originen de ellos. Tendrá además las atribuciones derivadas del ejercicio de la gestión tributaria, incluida la facultad sancionadora, de conformidad con lo previsto en la ley."*

Que, el artículo 18 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito en concordancia con el artículo 10, ibídem, señala que el respectivo Director en cada rama de la administración distrital le corresponde el conocimiento y la resolución de las solicitudes y peticiones de los ciudadanos, así como las cuestiones que hayan sido objeto de delegación del Alcalde;

Que, mediante Resolución de Alcaldía No. 0076 de fecha 18 de octubre de 2002 reformada por la Resolución de Alcaldía No. A 0088 de 19 de diciembre de 2006 y Resolución No. C 0076 expedida por el Consejo Metropolitano de Quito con fecha 12 de diciembre de 2007, se establecen las funciones, competencias y responsabilidades en relación a las unidades y dependencias que consten en la reestructura orgánico funcional;

Que, mediante Acción de Personal No. 04297 de 02 de marzo del 2022, se nombró al Doctor Guillermo Gonzalo Lascano Báez como Director Metropolitano Tributario Subrogante del GAD del Distrito Metropolitano de Quito;

Que, con fecha 29 de abril de 2022 el Econ. Avelino Wenceslao Alcocer Estrella, Gerente Administrativo Financiero de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, remitió a esta Dependencia, el Oficio Nro. 0282-EPMMOP-GAF-2022-OF, en el que solicita la rectificación de las obligaciones tributarias por concepto de Contribución Especial de Mejoras de los predios No 3572722, 3572724 y 3572719 por los años 2019 al 2021, de acuerdo al cuadro adjunto al oficio en mención;

Que, con fecha 31 de octubre de 2022 la Dirección Metropolitana Tributaria, mediante el Oficio No. GADDMQ-DMT-AT-2022-0410-D, solicitó a la Empresa Pública de Movilidad y Obras Públicas EPMMOP la revisión y aclaración del cuadro al anexo en el Oficio No. 0282-EPMMOP-GAF-2022-DF de 29 de abril de 2022, referente al titular de dominio de los predios No. 3572722, 3572724 y 3572719 de las obligaciones tributarias por concepto de Contribución Especial de Mejoras de los años 2019 al 2021;

Que, con fecha 08 de noviembre de 2022 el Econ. Avelino Wenceslao Alcocer Estrella, Gerente Administrativo Financiero de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, remitió a esta Dependencia, el Oficio Nro. 0809-EPMMOP-GAF-2022-OF, en el que rectifica los titulares de dominio de los predios No. 3572724 y 3572719 de las obligaciones tributarias por concepto de Contribución Especial de Mejoras de los años 2019 al 2021;

Que, con fecha 03 de mayo de 2022 el Econ. Avelino Wenceslao Alcocer Estrella, Gerente Administrativo Financiero de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, remitió a esta Dependencia, el Oficio Nro. 0288-EPMMOP-GAF-2022-OF, en el que solicita la rectificación de las obligaciones tributarias por concepto de Contribución Especial de Mejoras de los predios No. 3554242, 3554244, 3554249, 3554252, 3554257, 3554259, 3554271, 3554272, 3554273, 3554274, 3554275, 3554277, 3554317, 3554356, 3554357, 3554358, 3554359, 3554363, 3554365, 3554366, 3554367, 3554368, 3554369, 3554370, 3554372, 3554373 y 5195076 por varios años, de acuerdo al cuadro adjunto al oficio en mención;

Que, con fecha 31 de octubre de 2022 la Dirección Metropolitana Tributaria, mediante el Oficio No. GADDMQ-DMT-AT-2022-0411-O, solicitó a la Empresa Pública de Movilidad y Obras Públicas EPMMOP la revisión y aclaración del cuadro al anexo en el Oficio No. 0288-EPMMOP-GAF-2022-OF de 03 de mayo de 2022, referente al titular de dominio de los predios No. 3554273, 3554274, 3554275, 3554317, 3554358, 3554359, 3554363, 3554365, 3554368, 3554369, 3554372 y 3554373 de las obligaciones tributarias por concepto de Contribución Especial de Mejoras del año 2022;

Que, con fecha 08 de noviembre de 2022 el Econ. Avelino Wenceslao Alcocer Estrella, Gerente Administrativo Financiero de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, remitió a esta Dependencia, el Oficio Nro. 0810-EPMMOP-GAF-2022-OF, en el que rectifica los titulares de dominio de los predios No. 3554273, 3554274, 3554275, 3554317, 3554358, 3554359, 3554363, 3554365, 3554368, 3554369, 3554372 y 3554373 de las obligaciones tributarias por concepto de Contribución Especial de Mejoras del año 2022;

Que, con fecha 20 de diciembre de 2022 el Econ. Avelino Wenceslao Alcocer Estrella, Gerente Administrativo Financiero de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, remitió a esta Dependencia, el Oficio Nro. 0947-EPMMOP-GAF-2022-OF, en el que solicita la rectificación de las obligaciones tributarias por concepto de Contribución Especial de Mejoras de los predios No. 1293290, 374483, 602581, 602578, 602576, 622012 y 629104 por los años 2020 al 2022, de acuerdo al cuadro adjunto al oficio en mención;

Que, una vez revisadas las normas legales pertinentes y demás pruebas con las que cuenta la Dirección Metropolitana Tributaria, se establece lo siguiente:

1. RESPECTO A LA DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE

El artículo 128 del Código Orgánico Tributario señala que son admisibles todos los medios de prueba que la ley establece.

1.1 El Gerente Administrativo Financiera de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, como parte integrante de la solicitud presenta la siguiente documentación.

- 1.1.1 Copia del Oficio No. 0282-EPMMOP-GAF-2022-OF de 29 de abril de 2022.
- 1.1.2 Copia del Oficio No. 0809-EPMMOP-GAF-2022-OF de 08 de noviembre de 2022.
- 1.1.3 Copia del Oficio No. 0288-EPMMOP-GAF-2022-OF de 03 de mayo de 2022.
- 1.1.4 Copia del Oficio No. 0810-EPMMOP-GAF-2022-OF de 08 de noviembre de 2022.
- 1.1.5 Copia del Oficio No. 0947-EPMMOP-GAF-2022-OF de 20 de diciembre de 2022.

2. RESPECTO A LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS

2.1 El artículo 91.1 del Código Orgánico Tributario, señala: *"El sujeto activo efectuará la determinación de la obligación tributaria de forma directa sobre la información que conste en sus catastros tributarios o registros, conformados por información y documentación entregada por el propio sujeto pasivo, por terceros u otros datos que posea la administración tributaria, con los que hubiere establecido los elementos constitutivos de la obligación tributaria (...)*

(...) En los casos en los que la administración tributaria, dentro de los plazos de caducidad establecidos en el numeral 2 del artículo 94 de este Código y luego de la determinación efectuada de conformidad con lo previsto en los incisos anteriores, identifique modificaciones sobre la información de los rubros considerados para el establecimiento de la base imponible, cuantía del tributo y demás elementos constitutivos de la obligación tributaria, realizará la determinación posterior en los registros o catastros, registrando en ellos los valores correspondientes. Esta determinación posterior podrá realizarse por una sola vez respecto de cada elemento, rubro o aspecto considerado para determinar la obligación o de varios de ellos, de así ser necesario (...)"

- 2.2 El artículo 569 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece: "El objeto de la contribución especial de mejoras es el beneficio real o presuntivo proporcionado a las propiedades inmuebles urbanas por la construcción de cualquier obra pública".
- 2.3 El artículo 575 ibidem dispone: "Son sujetos pasivos de la contribución especial los propietarios de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la obra pública...".
- 2.4 El artículo 576 ibidem dispone: "La contribución especial tiene carácter real. Las propiedades beneficiadas, cualquiera que sea su título legal o situación de empadronamiento, responderán con su valor por el débito tributario. Los propietarios solamente responderán hasta por el valor de la propiedad, de acuerdo con el avalúo municipal actualizado, realizado antes de la iniciación de las obras".
- 2.5 El artículo 578 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: "La base de este tributo será el costo de la obra respectiva, prorrateado entre las propiedades beneficiadas, en la forma y proporción que se establezca en las respectivas ordenanzas."
- 2.6 El artículo 1663 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, señala: "La Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, realizará la distribución del costo de la obra pública, con la determinación de los montos por predio, para la emisión de las obligaciones tributarias correspondientes, siendo responsable para todos los efectos de la determinación de este tributo y del envío de la información a la Dirección Metropolitana Tributaria.

Cuando sea del caso, será la encargada de recopilar la información respectiva de las obras de alcance distrital que realizaren otras dependencias o entidades del Municipio de Quito, quienes una vez terminada la obra, remitirán obligatoriamente una copia de las actas de recepción parcial, provisional o definitiva de las obras ejecutadas, dentro de los sesenta días hábiles, a partir de la suscripción del acta.

La Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, procederá a determinar la Contribución Especial de Mejoras de alcance distrital para todos los predios del Distrito Metropolitano de Quito, conforme el cálculo establecido en la presente normativa, cuyos valores se remitirán con la debida anticipación para que la Dirección Metropolitana Tributaria proceda a la emisión de las órdenes de cobro, conforme lo dispuesto en el presente Capítulo.

La información que no fuere entregada dentro de los plazos señalados o no sea actualizada oportunamente, acarreará responsabilidades legales para el titular de la unidad o dependencia ejecutora, así como para los responsables de proporcionar los valores determinados para la emisión de la contribución especial de mejoras."

Consecuentemente, considerando lo expuesto en la documentación antes mencionada, la Dirección Metropolitana Tributaria considera procedente acoger lo solicitado por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, de conformidad con los antecedentes, normativa y análisis expuestos en los numerales que preceden; y,

Por lo expuesto, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y en uso de sus atribuciones la Dirección Metropolitana Tributaria;

RESUELVE:

- DISPONER** la rectificación de las obligaciones tributarias por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras en el Distrito y/o Obras Locales; de conformidad con la documentación adjunta a las peticiones por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas.
- DISPONER** al área de ejecución de resoluciones de la Dirección Metropolitana Tributaria proceda al cumplimiento de las acciones que se detalla en el cuadro a continuación por cada uno de los contribuyentes, predios y años:

No.	OFICIO No.	PREDIOS No.	NOMBRE PROPIETARIO	AÑO	ACCIONES										
1	0809-EPMMOP-GAF-2022-OF	3572722	NINAHUALPA VERA WILSON RODRIGO	2019 -2021	<p>*DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Locales, conservando las Oras Distritales, de los años 2019 al 2021 por el predio No. 3572722 a nombre de NINAHUALPA VERA WILSON RODRIGO</p> <p>*EMITIR el siguiente valor por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Locales, por los años 2019 al 2021, del predio No. 3572722 a nombre de NINAHUALPA VERA WILSON RODRIGO.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Concepto</th> <th>Valor USD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2019</td> <td rowspan="3">Obras Locales</td> <td>269,90</td> </tr> <tr> <td>2020</td> <td>269,90</td> </tr> <tr> <td>2021</td> <td>269,90</td> </tr> </tbody> </table>	Año	Concepto	Valor USD	2019	Obras Locales	269,90	2020	269,90	2021	269,90
Año	Concepto	Valor USD													
2019	Obras Locales	269,90													
2020		269,90													
2021		269,90													

2	0288- EPMMOP- GAF- 2022-OF	3572724	NINAHUALPA VERA HUGO CESAR	2019 -2021	<p>*DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Locales, conservando las Oras Distritales, de los años 2019 al 2021 por el predio No. 3572724 a nombre de NINAHUALPA VERA HUGO CESAR</p> <p>*EMITIR el siguiente valor por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Locales, por los años 2019 al 2021, del predio No. 3572724 a nombre de NINAHUALPA VERA HUGO CESAR.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Concepto</th> <th>Valor USD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2019</td> <td rowspan="3">Obras Locales</td> <td>269,90</td> </tr> <tr> <td>2020</td> <td>269,90</td> </tr> <tr> <td>2021</td> <td>269,90</td> </tr> </tbody> </table>	Año	Concepto	Valor USD	2019	Obras Locales	269,90	2020	269,90	2021	269,90
		Año	Concepto	Valor USD											
		2019	Obras Locales	269,90											
		2020		269,90											
		2021		269,90											
		3572719	NINAHUALPA VERA SANDRA LILIANA	2019 -2021	<p>*DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Locales, conservando las Oras Distritales, de los años 2019 al 2021 por el predio No. 3572719 a nombre de NINAHUALPA VERA SANDRA LILIANA</p> <p>*EMITIR el siguiente valor por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Locales, por los años 2019 al 2021, del predio No. 3572719 a nombre de NINAHUALPA VERA SANDRA LILIANA.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Concepto</th> <th>Valor USD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2019</td> <td rowspan="3">Obras Locales</td> <td>269,90</td> </tr> <tr> <td>2020</td> <td>269,90</td> </tr> <tr> <td>2021</td> <td>269,90</td> </tr> </tbody> </table>	Año	Concepto	Valor USD	2019	Obras Locales	269,90	2020	269,90	2021	269,90
		Año	Concepto	Valor USD											
		2019	Obras Locales	269,90											
		2020		269,90											
		2021		269,90											
3554242	ARGUELLO JONNY ALBARITO	2022	<p>*DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Locales, conservando las Oras Distritales, del año 2022 por el predio No. 3554242 a nombre de ARGUELLO JONNY ALBARITO</p> <p>*EMITIR el siguiente valor por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Locales, por el año 2022, del predio No. 3554242 a nombre de ARGUELLO JONNY ALBARITO.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Concepto</th> <th>Valor USD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2022</td> <td>Obras Locales</td> <td>114,46</td> </tr> </tbody> </table>	Año	Concepto	Valor USD	2022	Obras Locales	114,46						
Año	Concepto	Valor USD													
2022	Obras Locales	114,46													
3554249	QUINTERO LUGO ERIT JAVIER	2022	<p>*DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Locales, conservando las Oras Distritales, del año 2022 por el predio No. 3554249 a nombre de QUINTERO LUGO ERIT JAVIER</p> <p>*EMITIR el siguiente valor por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Locales, por el año 2022, del predio No. 3554249 a nombre de QUINTERO LUGO ERIT JAVIER</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Concepto</th> <th>Valor USD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2022</td> <td>Obras Locales</td> <td>84,02</td> </tr> </tbody> </table>	Año	Concepto	Valor USD	2022	Obras Locales	84,02						
Año	Concepto	Valor USD													
2022	Obras Locales	84,02													
3554257	TONATO VARGAS GLADYS XIMENA	2022	<p>*DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Locales, conservando las Oras Distritales, del año 2022 por el predio No. 3554257 a nombre de TONATO VARGAS GLADYS XIMENA.</p> <p>*EMITIR el siguiente valor por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Locales, por el año 2022, del predio No. 3554257 a nombre de TONATO VARGAS GLADYS XIMENA</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Concepto</th> <th>Valor USD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2022</td> <td>Obras Locales</td> <td>23,72</td> </tr> </tbody> </table>	Año	Concepto	Valor USD	2022	Obras Locales	23,72						
Año	Concepto	Valor USD													
2022	Obras Locales	23,72													
3554273	TONATO VARGAS BLANCA JEANNETH Y OTROS	2022	<p>*DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Locales, conservando las Oras Distritales, del año 2022 por el predio No. 3554273 a nombre de TONATO VARGAS BLANCA JEANNETH Y OTROS</p> <p>*EMITIR el siguiente valor por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Locales, por el año 2022, del predio No. 3554273 a nombre de TONATO VARGAS BLANCA JEANNETH Y OTROS</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Concepto</th> <th>Valor USD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2022</td> <td>Obras Locales</td> <td>35,10</td> </tr> </tbody> </table>	Año	Concepto	Valor USD	2022	Obras Locales	35,10						
Año	Concepto	Valor USD													
2022	Obras Locales	35,10													
3554274	TONATO VARGAS BLANCA JEANNETH Y OTROS	2022	<p>*DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Locales, conservando las Oras Distritales, del año 2022 por el predio No. 3554274 a nombre de TONATO VARGAS BLANCA JEANNETH Y OTROS</p>												

			<p>*EMITIR el siguiente valor por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Locales, por el año 2022, del predio No. 3554274 a nombre de TONATO VARGAS BLANCA JEANNETH Y OTROS</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Concepto</th> <th>Valor USD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2022</td> <td>Obras Locales</td> <td>13,37</td> </tr> </tbody> </table>	Año	Concepto	Valor USD	2022	Obras Locales	13,37
Año	Concepto	Valor USD							
2022	Obras Locales	13,37							
3554275	TONATO VARGAS BLANCA JEANNETH Y OTROS	2022	<p>*DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Locales, conservando las Oras Distritales, del año 2022 por el predio No. 3554275 a nombre de TONATO VARGAS BLANCA JEANNETH Y OTROS</p> <p>*EMITIR el siguiente valor por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Locales, por el año 2022, del predio No. 3554275 a nombre de TONATO VARGAS BLANCA JEANNETH Y OTROS</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Concepto</th> <th>Valor USD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2022</td> <td>Obras Locales</td> <td>36,79</td> </tr> </tbody> </table>	Año	Concepto	Valor USD	2022	Obras Locales	36,79
Año	Concepto	Valor USD							
2022	Obras Locales	36,79							
3554277	ORTIZ GUERRERO ANGEL CRISTOBAL	2022	<p>*DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Locales, conservando las Oras Distritales, del año 2022 por el predio No. 3554277 a nombre de ORTIZ GUERRERO ANGEL CRISTOBAL</p> <p>*EMITIR el siguiente valor por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Locales, por el año 2022, del predio No. 3554277 a nombre de ORTIZ GUERRERO ANGEL CRISTOBAL</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Concepto</th> <th>Valor USD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2022</td> <td>Obras Locales</td> <td>143,42</td> </tr> </tbody> </table>	Año	Concepto	Valor USD	2022	Obras Locales	143,42
Año	Concepto	Valor USD							
2022	Obras Locales	143,42							
3554317	TONATO VARGAS BLANCA JEANNETH Y OTROS	2022	<p>*DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Locales, conservando las Oras Distritales, del año 2022 por el predio No. 3554317 a nombre de TONATO VARGAS BLANCA JEANNETH Y OTROS</p> <p>*EMITIR el siguiente valor por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Locales, por el año 2022, del predio No. 3554317 a nombre de TONATO VARGAS BLANCA JEANNETH Y OTROS</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Concepto</th> <th>Valor USD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2022</td> <td>Obras Locales</td> <td>53,52</td> </tr> </tbody> </table>	Año	Concepto	Valor USD	2022	Obras Locales	53,52
Año	Concepto	Valor USD							
2022	Obras Locales	53,52							
3554358	TONATO VARGAS BLANCA JEANNETH Y OTROS	2022	<p>*DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Locales, conservando las Oras Distritales, del año 2022 por el predio No. 3554358 a nombre de TONATO VARGAS BLANCA JEANNETH Y OTROS</p> <p>*EMITIR el siguiente valor por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Locales, por el año 2022, del predio No. 3554358 a nombre de TONATO VARGAS BLANCA JEANNETH Y OTROS</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Concepto</th> <th>Valor USD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2022</td> <td>Obras Locales</td> <td>71,44</td> </tr> </tbody> </table>	Año	Concepto	Valor USD	2022	Obras Locales	71,44
Año	Concepto	Valor USD							
2022	Obras Locales	71,44							
3554359	TONATO VARGAS BLANCA JEANNETH	2022	<p>*DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Locales, conservando las Oras Distritales, del año 2022 por el predio No. 3554359 a nombre de TONATO VARGAS BLANCA JEANNETH</p> <p>*EMITIR el siguiente valor por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Locales, por el año 2022, del predio No. 3554359 a nombre de TONATO VARGAS BLANCA JEANNETH</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Concepto</th> <th>Valor USD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2022</td> <td>Obras Locales</td> <td>165,44</td> </tr> </tbody> </table>	Año	Concepto	Valor USD	2022	Obras Locales	165,44
Año	Concepto	Valor USD							
2022	Obras Locales	165,44							
3554363	TONATO VARGAS BLANCA JEANNETH	2022	<p>*DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Locales, conservando las Oras Distritales, del año 2022 por el predio No. 3554363 a nombre de TONATO VARGAS BLANCA JEANNETH</p> <p>*EMITIR el siguiente valor por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Locales, por el año 2022, del predio No. 3554363 a nombre de TONATO VARGAS BLANCA JEANNETH</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Concepto</th> <th>Valor USD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2022</td> <td>Obras Locales</td> <td>37,53</td> </tr> </tbody> </table>	Año	Concepto	Valor USD	2022	Obras Locales	37,53
Año	Concepto	Valor USD							
2022	Obras Locales	37,53							
3554365	TONATO VARGAS GLADYS XIMENA Y OTROS	2022	<p>*DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Locales, conservando las Oras Distritales, del año 2022 por el predio No. 3554365 a nombre de TONATO VARGAS GLADYS XIMENA Y OTROS</p>						

				<p>*EMITIR el siguiente valor por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Locales, por el año 2022, del predio No. 3554365 a nombre de TONATO VARGAS GLADYS XIMENA Y OTROS</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Concepto</th> <th>Valor USD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2022</td> <td>Obras Locales</td> <td>18,38</td> </tr> </tbody> </table>	Año	Concepto	Valor USD	2022	Obras Locales	18,38
Año	Concepto	Valor USD								
2022	Obras Locales	18,38								
3554367	TONATO CRIOLLO JOSE RAFAEL	2022	<p>*DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Locales, conservando las Oras Distritales, del año 2022 por el predio No. 3554367 a nombre de TONATO CRIOLLO JOSE RAFAEL</p> <p>*EMITIR el siguiente valor por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Locales, por el año 2022, del predio No. 3554367 a nombre de TONATO CRIOLLO JOSE RAFAEL</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Concepto</th> <th>Valor USD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2022</td> <td>Obras Locales</td> <td>87,08</td> </tr> </tbody> </table>	Año	Concepto	Valor USD	2022	Obras Locales	87,08	
Año	Concepto	Valor USD								
2022	Obras Locales	87,08								
3554368	TONATO VARGAS GLADYS XIMENA Y OTROS	2022	<p>*DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Locales, conservando las Oras Distritales, del año 2022 por el predio No. 3554368 a nombre de TONATO VARGAS GLADYS XIMENA Y OTROS</p> <p>*EMITIR el siguiente valor por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Locales, por el año 2022, del predio No. 3554368 a nombre de TONATO VARGAS GLADYS XIMENA Y OTROS</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Concepto</th> <th>Valor USD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2022</td> <td>Obras Locales</td> <td>43,94</td> </tr> </tbody> </table>	Año	Concepto	Valor USD	2022	Obras Locales	43,94	
Año	Concepto	Valor USD								
2022	Obras Locales	43,94								
3554369	TONATO VARGAS BLANCA JEANNETH Y OTROS	2022	<p>*DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Locales, conservando las Oras Distritales, del año 2022 por el predio No. 3554369 a nombre de TONATO VARGAS BLANCA JEANNETH Y OTROS</p> <p>*EMITIR el siguiente valor por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Locales, por el año 2022, del predio No. 3554369 a nombre de TONATO VARGAS BLANCA JEANNETH Y OTROS</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Concepto</th> <th>Valor USD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2022</td> <td>Obras Locales</td> <td>19,48</td> </tr> </tbody> </table>	Año	Concepto	Valor USD	2022	Obras Locales	19,48	
Año	Concepto	Valor USD								
2022	Obras Locales	19,48								
3554370	ROMERO AYОВI EDISON RENE	2022	<p>*EMITIR el siguiente valor por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Locales, por el año 2022, del predio No. 3554370 a nombre de ROMERO AYОВI EDISON RENE</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Concepto</th> <th>Valor USD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2022</td> <td>Obras Locales</td> <td>56,54</td> </tr> </tbody> </table>	Año	Concepto	Valor USD	2022	Obras Locales	56,54	
Año	Concepto	Valor USD								
2022	Obras Locales	56,54								
3554372	TONATO VARGAS GLADYS XIMENA Y OTROS	2022	<p>*DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Locales, conservando las Oras Distritales, del año 2022 por el predio No. 3554372 a nombre de TONATO VARGAS GLADYS XIMENA Y OTROS</p> <p>*EMITIR el siguiente valor por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Locales, por el año 2022, del predio No. 3554372 a nombre de TONATO VARGAS GLADYS XIMENA Y OTROS</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Concepto</th> <th>Valor USD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2022</td> <td>Obras Locales</td> <td>37,64</td> </tr> </tbody> </table>	Año	Concepto	Valor USD	2022	Obras Locales	37,64	
Año	Concepto	Valor USD								
2022	Obras Locales	37,64								
3554373	TONATO VARGAS GLADYS XIMENA Y OTROS	2022	<p>*DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Locales, conservando las Oras Distritales, del año 2022 por el predio No. 3554373 a nombre de TONATO VARGAS GLADYS XIMENA Y OTROS</p> <p>*EMITIR el siguiente valor por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Locales, por el año 2022, del predio No. 3554373 a nombre de TONATO VARGAS GLADYS XIMENA Y OTROS</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Concepto</th> <th>Valor USD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2022</td> <td>Obras Locales</td> <td>19,63</td> </tr> </tbody> </table>	Año	Concepto	Valor USD	2022	Obras Locales	19,63	
Año	Concepto	Valor USD								
2022	Obras Locales	19,63								
5195076	ARIAS BENALCAZAR HERNAN JOSE	2022	<p>*DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Locales, conservando las Oras Distritales, del año 2022 por el predio No. 5195076 a nombre de ARIAS BENALCAZAR HERNAN JOSE</p>							

3	0947- EPMOP- GAF- 2022-OF	1293290	PROAÑO GUALSAQUI PEPE SANTIAGO	2020-2022	*DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Locales, conservando las obras distritales de los años 2020 al 2022, por el predio No. 1293290 a nombre de PROAÑO GUALSAQUI PEPE SANTIAGO
		602581	VACA RUIZ NELY MARGOT	2020-2022	*DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Locales de los años 2020 al 2022, por el predio No. 602581 a nombre de VACA RUIZ NELY MARGOT
		602578	MALLIQUINGA DIAZ FELIX DAVID	2020-2022	*DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Locales, conservando las obras distritales del año 2020 por el predio No. 602578 a nombre de MALLIQUINGA DIAZ FELIX DAVID
		602576	CORTEZ TELLO JOSE RUBEN	2020-2022	*DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Locales, conservando las obras distritales de los años 2020 al 2022 por el predio No. 602576 a nombre de CORTEZ TELLO JOSE RUBEN
		622012	LEMA GERTRUDIS HERMELINDA HRDS	2021-2022	*DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Locales, conservando las obras distritales de los años 2021 y 2022 por el predio No. 622012 a nombre de LEMA GERTRUDIS HERMELINDA HRDS
		629104	CHELA NINABANDA GREGORIO	2020-2022	*DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Locales, conservando las obras distritales de los años 2020 al 2022 por el predio No. 629104 a nombre de CHELA NINABANDA GREGORIO

- INFORMAR** que, respecto a las obligaciones tributarias por concepto de Contribución Especial de Mejoras por obras locales, por los predios No. 3554244 (ZAMBRANO CASTILLO JOSE MANUEL), 3554252 (HAZ NIVELA JAIRO OMAR), 3554259, 3554271 (TONATO VARGAS GLADYS XIMENA), 3554272 (ANDRANGO ACERO MARIA ESTHELA), 3554356 (LUMBI CANDI MARIA MARGARITA), 3554357 (DIAZ GONZALEZ GLADYS ANGELICA), 3554366 (CHEVEZ QUIJIJE MARIA ANGELICA), 5195076 (ARIAS BENALCAZAR HERNAN JOSE), 374483 (TIPAN TOAPANTA LUIS RICARDO Y OTRA, (SORIA CARRILLO CARLOS ANIBAL y CABEZAS ESTRADA MARIA GLORIA, copropietarios cada uno del 10% de derechos y acciones), se encuentran extintas, conforme al artículo 37 del Código Orgánico Tributario.
- INFORMAR** a los peticionarios que la Administración Tributaria se reserva el derecho de verificar oportunamente la veracidad de la información contenida en el expediente administrativo. De existir un acto doloso de simulación, ocultación, omisión, falsedad o engaño que induzca al error en esta resolución, se considerará defraudación tributaria de conformidad con las disposiciones del Código Orgánico Integral Penal.
- NOTIFICAR** al área de ejecución de resoluciones de la Dirección Metropolitana Tributaria, proceda al cumplimiento de las transacciones implícitas en esta Resolución.
- INFORMAR** con el contenido de la presente resolución al Departamento de Coactivas, para que considere lo resuelto en el presente acto administrativo.
- NOTIFICAR** con la presente Resolución a la Gerencia Administrativa Financiera de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas EPMOP, en la siguiente dirección: Av. 9 de octubre N26-56 entre Santa María y Marieta de Veintimilla, Teléfonos; 2907005 / 1800 456 789.
- NOTIFICAR** con la presente resolución a todos los contribuyentes detallados a continuación:

No.	Contribuyente	Identificación	Correos electrónicos
1	NINAHUALPA VERA WILSON RODRIGO	1708976640	-
2	NINAHUALPA VERA HUGO CESAR	1713024840	-
3	NINAHUALPA VERA SANDRA LILIANA	1714784111	sandyiliana77@gmail.com
4	ARGUELLO JONNY ALBARITO	0201880390	jarguello@adipharm.net
5	ZAMBRANO CASTILLO JOSE MANUEL	0401022496	-
6	QUINTERO LUGO ERIT JAVIER	0912796059	-
7	HAZ NIVELA JAIRO OMAR	1204638868	jairohaz@hotmail.com
8	TONATO VARGAS GLADYS XIMENA	0503258808	-
9	ANDRANGO ACERO MARIA ESTHELA	1716344831	-
10	TONATO VARGAS BLANCA JEANNETH Y OTROS	0502512650	-
11	ORTIZ GUERRERO ANGEL CRISTOBAL	1715199384	angel.ortiz.300@gmail.com
12	LUMBI CANDI MARIA MARGARITA	0502926256	-
13	DIAZ GONZALEZ GLADYS ANGELICA	1712119831	-
14	CHAVEZ QUIJIJE MARIA ANGELICA	1312291527	-

15	TONATO CRIOLLO JOSE RAFAEL	0501203988	-
16	ROMERO AYОВI EDISON RENÉ	0704432293	-
17	ARIAS BENALCAZAR HERNAN JOSE	1716355993	-
18	PROAÑO GUALSAQUI PEPE SANTIAGO	1710589522	sproanio@eeq.com.ec
19	TIPAN TOAPANTA LUIS RICARDO Y OTRA	1720043775	-
20	SORIA CARRILLO CARLOS ANIBAL	1802097954	-
21	CABEZAS ESTRADA MARIA GLORIA	1004452759	-
22	VACA RUIZ NELY MARGOT	1002424842	p.achupallas@hotmail.com
23	MALLIQJINGA DIAZ FELIX DAVID	1714425426	-
24	CORTEZ TELLO JOSE RUBEN	0500682232	jrcortez53@yahoo.com
25	LEMA GERTRUDIS HERMELINDA HRDS	1701377747	-

NOTIFÍQUESE, Quito, a **17 FEB 2023** f) Doctor. Guillermo Gonzalo Lascano Báez, Director
Metropolitano Tributario del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

Lo certifico. -



Ing. Diana Fernanda Cartagena Cartuche
**SECRETARÍA DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

La presente notificación tiene plena validez y por lo tanto surte todos los efectos jurídicos previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

Para mayor información podrá acercarse a la oficina de la Secretaría de la Dirección Metropolitana Tributaria, ubicada en la calle Chile OE3-35 entre Venezuela y Guayaquil.